

INFORME. Popayán, 30 de abril de 2024. Recibido el incidente de desacato, una vez revisado el Sistema de Gestión Judicial SIGLO XXI, se constató que la decisión de primera instancia no fue impugnada por las partes.



SOFÍA QUESSEP ARBOLEDA
Abogada Asesora Grado 23

República de Colombia



Tribunal Superior de Popayán
Sala Civil Familia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA

Magistrada Sustanciadora: DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACON
Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
Demandante: JHON GELMAR VALDES ERAZO¹
Demandado: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
Radicado: 19001 22 13 000 2014 00142 00
Asunto: Requerimiento previo a la apertura del incidente de desacato

Popayán, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Previo a dar el trámite correspondiente a la presente solicitud de incidente de desacato, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Por Secretaría y el medio más expedito, notifíquese al DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL², Coronel LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN, de la sentencia de tutela proferida el 06 de agosto de 2014 por esta Corporación, remitiéndole copia del fallo, copia del presente auto y de la solicitud de desacato presentado por el señor JOHN GELMAR VALDES ERAZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.594.593, para que dentro del término improrrogable de **un (01) día hábil** proceda a su cumplimiento, o en su defecto, indique las gestiones que se han adelantado con tal propósito, **concretamente**, en relación con la orden de CONCEPTO MEDICO POR ENDOCRINOLOGIA, pues aduce el accionante que fue remitido al HOSPITAL MILITAR CENTRAL en la ciudad de Bogotá, para valoración por Especialista en ENDOCRINOLOGIA, sin que hasta el momento se le haya asignado la respectiva cita médica, siendo ésta la última cita que requiere para finalizar su proceso de examen médico de retiro, y teniendo en cuenta que la orden es válida hasta el 2 de junio de 2024, como pasa a verse:

¹ Correo electrónico: bibiana.legardaz@hotmail.com – Móvil: 300 653 3939

² Correo electrónico: disan.juridica@buzonejercito.mil.co - juridicadisan@ejercito.mil.co - ayudadisana@ejercito.mil.co - disancomunicaciones@ejercito.mil.co

AUTORIZACIONES

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: AUT-2023-12-4048009

FECHA SOLICITUD: 12/5/23 2:00 PM

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE DEL PACIENTE: JHON GELMAR VALDES ERAZO
MUNICIPIO: MERCADERES
NOMBRE ENTIDAD: BATALLÓN DE ASCP NO. 29 "GR. ENRIQUE ARBOLEDA"
COBERTURA EN SALUD: No registra
GRADO: SLP
REGIONAL: SUR OCCIDENTE

DOCUMENTO: 10594593
DEPARTAMENTO: CAUCA
CODIGO ESM O UPGD: 190018300580
ESTADO: Activo
FUERZA: EJC

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

MÉDICO TRATANTE: DIEGO FERNANDO PINILLA VALENCIA
ESPECIALIDAD QUE REMITE: Medicina Laboral - SSFM
ACEPTACIÓN: No registra

ORIGEN: Enfermedad general

DIAGNÓSTICOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO DIAGNÓSTICO
R074	DOLOR EN EL PECHO, NO ESPECIFICADO	Impresión Diagnóstica
C73X	TUMOR MALIGNO DE LA GLANDULA TIROIDES	Relacionado

ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO

EPS/IPS DESTINO: HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NÚMERO DE CONTRATO: 001- DIGSA-2023
DIRECCIÓN: TV 3 No49-00
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ, D. C.

CODIGO ESM O UPGD: 110011693801
TELÉFONO: 3598888
MUNICIPIO: BOGOTÁ, D.C.

SERVICIOS AUTORIZADOS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	DESCRIPCIÓN CUPS	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	CANTIDAD	ESTADO	PRÓXIMA VALORACIÓN
AUT-2023-12-4048009	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	890244	Endocrinología - SSFM	1	Autorizado	No aplica

OBSERVACIÓN: SE AUTORIZA ORDEN DEL 23/11/2023 CON 890244 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA CONCEPTO DE RETIRO////DE ACUERDO A PERTINENCIA Y PREVIA VALIDACIÓN DE DERECHOS DE USUARIO – AL MOMENTO DE AUTORIZAR PACIENTE ADSCRITO AL BATALLÓN DE ASCP NO. 29 "GR. ENRIQUE ARBOLEDA" ///SEGÚN HISTORIA CLÍNICA Y CRITERIO MEDICO, SUJETO A AUDITORIA MÉDICA///AUTORIZA AUDITOR EJÉRCITO ESM BAS 29

OBSERVACIÓN SOLICITUD: ORDEN DEL 23/11/2023 CON 890244 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA CONCEPTO DE RETIRO////PROFESIONAL TRATANTE MARIA ISABEL AGREDO MEDICINA LABORAL TERCERA DIVISION
FECHA DE VENCIMIENTO: 02/06/2024

Por conducto de secretaría líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, requiérase al señor Brigadier General SAMUEL SALINAS VALENCIA, o quien haga sus veces, como COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL³, en su calidad de superior jerárquico del accionado, para que en el término de **un (01) día hábil** contado a partir de la notificación de la presente decisión, realice las gestiones que sean de su cargo con el propósito de garantizar el cumplimiento del fallo de tutela proferido por esta Corporación el 06 de agosto de 2014, y adopte las medidas disciplinarias que sean del caso.

Por conducto de secretaría líbrese el oficio correspondiente, remítase además, copia del fallo de tutela de fecha el 06 de agosto de 2014, copia del presente auto, y copia de la solicitud de incidente desacato.

TERCERO: Vincular al presente trámite al Mayor RONALD VIDES HOSTIA, y/o a quien haga sus veces, como DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3005 DE POPAYÁN – HOY UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MÉDICA UBAM BASPC 29⁴, para que se sirva informar, en el término de un (1) día, qué trámites se han adelantado **con el propósito de materializar el CONCEPTO MEDICO POR ENDOCRINOLOGIA y la consulta con el**

³ Correo: coper@buzonejercito.mil.co - coper@ejercito.mil.co - ceuju@buzonejercito.mil.co - registro.coper@buzonejercito.mil.co - div03@buzonejercito.mil.co

⁴ Correo electrónico: esm30052018@gmail.com – esm30052014@gmail.com – diego-ospina@hotmail.com - atuesesmbas29@gmail.com

especialista en ENDOCRINOLOGIA en el HOSPITAL MILITAR CENTRAL de la ciudad de Bogotá, al señor JOHN GELMAR VALDES ERAZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.594.593.

Igualmente, **se dispone la vinculación** del Coronel CARLOS MAURICIO PEÑA JIMENEZ – OFICIAL GESTION DE MEDICINA LABORAL, y/o quien haga sus veces⁵.

CUARTO: Por Secretaría y el medio más expedito, notifíquese al Mayor RONALD VIDES HOSTIA y/o a quien haga sus veces, como DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3005 DE POPAYÁN – HOY UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MÉDICA UBAM BASPC 29, y al Coronel CARLOS MAURICIO PEÑA JIMENEZ – OFICIAL GESTION DE MEDICINA LABORAL, de la sentencia de tutela proferida el 06 de agosto de 2014 por esta Corporación, remitiéndole copia del fallo, copia del presente auto y de la solicitud de desacato.

Por conducto de secretaría líbrense los oficios correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN

Magistrada

⁵ Correo electrónico: disan.juridica@buzonejercito.mil.co – juridica.disan@ejercito.mil.co – disancomunicaciones@ejercito.mil.co

Firmado Por:
Doris Yolanda Rodriguez Chacon
Magistrada
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d0f254e30f5c9912fc705899204b40cee78c2529a0c6f3e3404e1c5c9f58125**

Documento generado en 02/05/2024 08:24:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>